



RES. H. N° 2173/24

SALTA, 27 DIC 2024

EXP N° 17/2024 -FH-UNSa.-

**VISTO:**

Las presentaciones elevadas por estudiantes de las carreras de Ciencias de la Comunicación y Letras mediante las cuales solicitan prórroga de regularidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, por pandemia COVID-19, mediante Resoluciones H. N° 567/20 y N° 156/21 se establece que no se tendrá en cuenta para el cómputo de la validez de la regularidad ningún turno o llamado a exámenes que se hayan realizado durante el periodo lectivo 2020 y hasta tanto la universidad garantice la toma de exámenes a todos los estudiantes de manera presencial y en todas las asignaturas, y por Res. H. N° 260/22 se establece que el cómputo de la validez de la regularidad se retomará a partir del 1/4/2022.

QUE la estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan 2005, MARIA AGUSTINA SANCHEZ, DNI 43137268, cursó y regularizó la asignatura HISTORIA REGIONAL en el segundo cuatrimestre del año 2018, con vencimiento de regularidad el 31/12/2023;

QUE la estudiante de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras, Plan 2000, MARIA FERNANDA TEJADA, DNI 33970458, cursó y regularizó la asignatura LITERATURA ARGENTINA, de régimen anual, en el año 2018, con vencimiento de regularidad el 31/12/2023; y cursó y regularizó la asignatura LITERATURA CLASICA GRECOLATINA en el primer cuatrimestre de 2019, con vencimiento de regularidad el 30/09/2024;

QUE la estudiante de la carrera de Profesorado en Letras, Plan 2000, CARINA BELEN FERNANDEZ, DNI 36336100, cursó y regularizó la asignatura LITERATURA EXTRANJERA, de régimen anual, en el año 2018, con vencimiento de regularidad el 31/12/2023;

QUE la Dirección de Alumnos eleva los informes correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Prórrogas de Regularidad, Res. H. N° 1880/12, de haber aprobado un mínimo de dos (2) materias en los doce (12) meses previos al vencimiento de la regularidad;

QUE, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el vencimiento de sus regularidades, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 585/24, aconseja no autorizar lo solicitado e informar a las estudiantes María Agustina Sánchez, María Fernanda Tejada y Carina Belén Fernández que no es posible prorrogar la regularidad en las materias;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su Sesión Ordinaria del 17-12-2024)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- NO AUTORIZAR** la prórroga de regularidad solicitada a las estudiantes que a continuación se detallan y en las asignaturas que en cada caso se indican:

**CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN – PLAN 2005**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	ASIGNATURA
SANCHEZ, MARÍA AGUSTINA	43137268	HISTORIA REGIONAL







Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° **2173/24**

CARRERA: LETRAS – PLAN 2000

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	ASIGNATURA
TEJADA, MARÍA FERNANDA	33970458	LITERATURA CLASICA GRECOLATINA LITERATURA ARGENTINA
FERNANDEZ, CARINA BELEN	36336100	LITERATURA EXTRANJERA

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNICAR a las estudiantes mencionadas, Escuela de Comunicación, Escuela de Letras, Dirección de Alumnos, y publicar en el boletín oficial de la Universidad.  
LER/CC

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa